

de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal N° 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	: S/.	6 400,00
Viáticos (por 02 días)	: S/.	1 228,80

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Educación al señor Luis Alberto Peirano Falconí, Ministro de Cultura, a partir del 06 de febrero de 2013 y mientras dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

897891-3

Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 035-2013-PCM

Lima, 4 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, orientado a contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2010-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 236-2008-PCM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de SERVIR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2012-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de noviembre de 2012, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, estableciendo en el artículo 16 que la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades públicas procede, entre otras causales, cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos; modificación que corresponde, para las entidades del Gobierno Nacional, se apruebe mediante Resolución Suprema, refrendada por el Titular del Sector, previo informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; siendo que para tal efecto los cargos son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, mediante Informe de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del

Consejo de Ministros se ha emitido opinión favorable a la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de SERVIR;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el cual forma parte de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Publicación

La presente Resolución Suprema será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Cuadro para Asignación de Personal aprobado por el artículo 1° de la presente norma será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, al día siguiente de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales a que se refiere el artículo 2°.

Artículo 4°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

897891-4

Modifican conformación de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación a que se refiere la Res. N° 045-2012-PCM/SD

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 011-2013-PCM/SD

Lima, 28 de enero de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 00352-2012-MINEDU/VMGI e Informe Técnico N° 317-2012-MINEDU/VMGI-OCR-UT, y el Informe N° 003-2013-PCM-SD/OMC de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM dispone la constitución de Comisiones Intergubernamentales con el objetivo de desarrollar el proceso de gestión descentralizada de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía, en el marco del proceso de descentralización del Estado peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.2 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo, corresponde

a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros reconocer a las Comisiones Intergubernamentales formadas por los Ministerios, a través de la emisión de una Resolución;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2010-PCM/SD, de fecha 08 de enero de 2010, se procedió a reconocer a la Comisión Intergubernamental del Sector Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 469-2011-PCM/SD, de fecha 20 de julio de 2011, se modificó a solicitud del Ministerio de Educación, en el marco del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, el artículo 1° de la citada Resolución, a fin de reconocer como representantes ante la Comisión Intergubernamental del Sector Educación a los 35 gobiernos locales involucrados en el mencionado Plan y a los representantes de los 25 gobiernos regionales;

Que, en la medida que el referido Plan Piloto se declaró finalizado mediante Decreto Supremo N° 019-2011-ED, y con la finalidad de asegurar una mejor representación así como una mayor agilidad en la toma de decisiones y en la ejecución de los acuerdos de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación, el Ministerio de Educación solicitó la modificación de los alcances de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 469-2011-PCM/SD;

Que, de acuerdo a la propuesta del Ministerio de Educación formalizada mediante Oficio N° 00239-2012-MINEDU/VMGI se modificó el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 469-2011-PCM/SD mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2012-PCM/SD de fecha 26 de julio de 2012, a fin de reconocer a los nuevos representantes que conforman la Comisión Intergubernamental del Sector Educación, con fecha de eficacia al 18 de julio de 2012, fecha en la cual se instaló la mencionada Comisión;

Que, en la Segunda Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación llevada a cabo el día 14 de agosto de 2012, la Red de Municipalidades Rurales del Perú-REMURPE designó mediante documento de fecha de 10 agosto de 2012, al Señor Alcalde del Distrito de La Matanza, Provincia de Morropón-Piura en reemplazo del Señor Alcalde del Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca- Piura; asimismo, en la Tercera Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación llevada a cabo el día 29 de octubre de 2012, la Red de Municipalidades Rurales del Perú-REMURPE designó al Señor Alcalde de la Provincia de Chucuito-Puno como representante ante la mencionada Comisión en reemplazo del Señor Alcalde de la Provincia de Espinar-Cusco;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD de fecha 26 de setiembre de 2012, se publicó la aprobación del Plan de Acción para la Transferencia Sectorial en Materia de Educación, Deporte y Recreación del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del proceso de transferencia al Régimen Especial de Lima Metropolitana;

Que, de acuerdo a lo expresado, el Ministerio de Educación solicita a la Secretaría de Descentralización mediante Oficio N° 00352-2012-MINEDU/VMGI, la modificación del artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2012-PCM/SD, a fin de validar los cambios de representantes ante la Comisión Intergubernamental del Sector Educación, mencionados en el octavo considerando de la presente Resolución, e incorporar a un representante del Régimen Especial de Lima Metropolitana a dicha Comisión, en el marco del proceso de transferencia en materia de educación, deporte y recreación al Régimen Especial de Lima Metropolitana;

Que, es necesario precisar que los representantes ante la Comisión Intergubernamental del Sector Educación han sido designados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, a la Red de Municipalidades Rurales del Perú-REMURPE y a la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, en su calidad de miembros de dichas instituciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario modificar los alcances y conformación de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación, dispuestas en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2012-PCM/SD;

En uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-

PCM, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley N° 27867, Ley N° 27972 y Decreto Supremo N° 047-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Modificación del artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2012-PCM/SD, que reconoce a los representantes de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación.

Modifíquese el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 045-2012-PCM/SD, a fin de reconocer a los representantes de los gobiernos regionales y locales designados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, la Red de Municipalidades Rurales del Perú-REMURPE y la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, así como a la incorporación de un representante del Régimen Especial de Lima Metropolitana, que conforman la Comisión Intergubernamental del Sector Educación, conforme al siguiente detalle:

RELACION DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES ANTE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR EDUCACIÓN.

N°	Nivel de Gobierno	Representantes
1.	Gobierno Nacional: Ministerio de Educación	Ministro de Educación, quien ejerce la Presidencia. Viceministro de Gestión Institucional Viceministro de Gestión Pedagógica Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, quien ejerce la Secretaría Técnica
2.	Gobierno Nacional: Ministerio de Economía y Finanzas	(01)Un representante de la Dirección General de Presupuesto Público.
3.	Gobierno Regional	(06)Seis Presidentes Regionales que integran el Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR
4.	Gobierno Local	(01)Un Alcalde Provincial y (02) dos Alcaldes Distritales designados por la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE (01)Un Alcalde Provincial y (02) dos Alcaldes Distritales, designados por la Red de Municipalidades Rurales del Perú-REMURPE
5.	Régimen Especial	Un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2° Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FLORIÁN CEDRÓN
Secretaría de Descentralización

897631-1

AGRICULTURA

Aprueban Reglamento para la Formulación y Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 030-2013-ANA**

Lima, 31 de enero de 2013

VISTO:

El Memorandum N° 2022-2012-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos; y,